



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL DEL RAMO ESPECÍFICO”.

CDP: 455 del 18 de mayo de 2023

VALOR: \$ 22.000.000,00

PLAZO: 04 meses

CÓDIGO BPIN 2021055910002 Fortalecimiento de la capacidad institucional de la administración municipal vigencia 2021 en el municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar siguiente contratación:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN**

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia; es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal; dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Planeación como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones del diagnóstico, formulación y ejecución tanto de los procesos contractuales como de los proyectos de inversión física, contemplados al interior del Plan de Desarrollo Municipal; además deberá velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el área de control urbano, y la dirección del comité de gestión del riesgo del municipio.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

A partir de lo anterior, bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, a la Secretaría de Planeación, identificar la conveniencia de llevar a cabo la contratación para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL DEL RAMO ESPECÍFICO”. Lo anterior previas las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de la planta de cargos del municipio, no cuenta con personal para realizar las labores requeridas; sin embargo, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
2. Que para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con el personal natural o jurídico que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, capítulo III, (DEL CONTRATO ESTATAL), artículo 32 (DE LOS CONTRATOS ESTATALES), numeral 3 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS), “son los contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
4. Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales....”Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Que mediante este análisis de oportunidad y conveniencia se sustenta la contratación de personal que se requiere para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL DEL RAMO ESPECÍFICO". La Administración Municipal, conocedora de la importancia que reviste el adelantar los procesos de formulación y la ejecución de los proyectos de inversión física, contemplados al interior del Plan de Desarrollo; de una manera tal y como lo establecen las normas vigentes definidas para tal fin, toda vez que igualmente es de aclarar la necesidad de contar con una persona que apoye los aspectos técnicos necesarios para la coordinación del comité de gestión del riesgo con conocimiento y experiencia en el manejo de los diferentes procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (Conocimiento, manejo y reducción de Desastres). Además de tener la capacidad de crear, formular y dar seguimiento a indicadores de instrumentos de planificación territorial (POT, PMGRD, POMCA, etc).

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, en el área de gestión del riesgo. Dando cumplimiento al Plan de Gobierno **"HACER MAS ES POSIBLE"**.

Estas razones se constituyen en argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con destino a garantizar un servicio administrativo eficiente a la población, por lo cual se hace necesario adelantar la correspondiente contratación para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad Territorial en estos aspectos para la vigencia 2023.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL DEL RAMO ESPECÍFICO”.

2.2. ACTIVIDADES:

- 1) Seguimiento y puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del Municipio de Puerto Triunfo.
- 2) Actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia (EMRE) del Municipio de Puerto Triunfo.
- 3) Apoyar la optimización del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 4) Apoyar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 5) Seguimiento y puesta en marcha del Plan de Formación y Capacitación al sector educativo en atención de desastres, en todos los establecimientos educativos del área urbana y rural del municipio de Puerto Triunfo.
- 6) Seguimiento y puesta en marcha del Plan de Capacitación a organismos de respuesta a desastres (Bomberos, Cruz Roja, etc)
- 7) Adelantar medidas para modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y futuras en el municipio de Puerto Triunfo, a fin de reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales expuestos a daños y pérdidas en caso de producirse eventos físicos peligrosos.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

- 8) Impulsar acciones para mejorar la eficiencia en la preparación para la respuesta y la recuperación postdesastre (Simulacros).
- 9) Asistir al Secretario de Planeación en el buen funcionamiento y operatividad del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 10) Realizar y presentar los informes que sean requeridos al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, por parte de la Administración Municipal y dar respuesta a todos los oficios relacionados.
- 11) Apoyar la supervisión de contratos suscritos con entidades encargadas del Manejo de Desastre (Organismos de Socorro).
- 12) Determinar la condición de riesgo con información secundaria de futuros proyectos a ejecutarse en el municipio.
- 13) Las demás que se le asignen por el alcalde o el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual, sin afectar la ecuación económica del contrato.

2.3. Plazo de Ejecución: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de cuatro (04) meses.

2.4. Apropriación Presupuestal: La Alcaldía de Puerto Triunfo cuenta con el programa presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4503017.16.05.152 denominado *RB Asistencia técnica actividades de gestión del riesgo*.

2.5. Valor del Presupuesto Oficial: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE**.

2.6. Forma de Pago: El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento y una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se suscribirá acta de inicio a partir del cual se cancelará por medio de (04)

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

pagos mediante acta de ejecución cada treinta (30) días calendario por la suma de \$5.500.000,00 previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Procultura 2%, **ii)** Proanciano 4%, **iii)** Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

2.7. Supervisión y/o Interventoría: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la *Secretaria de Planeación Municipal*, de la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo.

2.8 Requisitos Mínimos:

Que el personal a desarrollar las actividades, debe cumplir con los requisitos mínimos para la presente contratación:

- ✓ Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos.
- ✓ Persona natural.
- ✓ Profesional en Ingeniería Ambiental con posgrado en Gestión Ambiental.
- ✓ Demostrar experiencia en al menos un contrato de seguimiento y puesta en marcha del plan de gestión del riesgo.
- ✓ Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos.

En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

2.9 Documentos para Suscribir el Contrato:

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Documentos

- Carta de Presentación de la propuesta.
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopia de los antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Fotocopia del pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Profesionales.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- Aportes o afiliaciones al Sistema de Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.

2.10. Tipo de Contrato: Contrato es de prestación de servicios profesionales.

2.11. Lugar de Ejecución: El Servicio se prestará en el Área Urbana y Rural del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicios o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Así las cosas, teniendo en cuenta que el Municipio pretende contratar el apoyo la asistencia en la optimización de los procesos contractuales, con el fin de cumplir los cometidos estatales asignados a la Secretaria de General

Específicamente las relacionadas con la etapa precontractual de los contratos de obra como pliego de condiciones, análisis de presupuestos de obra, análisis de precios, revisión de metodologías, es conclusión que el tipo de contrato que se adecua es el de prestación de servicios en la medida que no se trate de un estudio específico o concreto, sino de asesorías administrativas generales.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015. Así:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales para asesorar a la Secretaria De Planeación, y a las demás secretarías, la modalidad de selección para escoger al contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo IV; Contratación Directa; del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos de experiencia.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000,00) M/CTE.**, Cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios profesionales, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

En consecuencia se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1,0	UNSPSC 80101500	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL DEL RAMO ESPECÍFICO".	1	\$ 22.000.000,00
TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO				\$ 22.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	C/TISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de Protección personal.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá estar capacitado para prestar un buen servicio.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista	X		100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Triunfo Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia se sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

15. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.



ING. JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Arlex Cervera – Prof. De Apoyo

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440